



ASOCIACIÓN DE JUECES POR LA DEMOCRACIA

El plazo se agota para que el Estado cumpla con la sentencia López Lone y Otros.

La Asociación de Jueces por la Democracia, nuevamente comparece a solicitar respetuosamente a las autoridades de la Corte Suprema de Justicia, el cumplimiento de la Sentencia López Lone y Otros, bajo las consideraciones siguientes.

1. A tres días de que venza el plazo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos concedió al Estado de Honduras, la sentencia López Lone y Otros se encuentra en situación de incumplimiento.
2. El Estado pretende eludir su responsabilidad aduciendo la supuesta imposibilidad de que no existen plazas acordes a la categoría y beneficios sociales de los jueces y la magistrada arbitrariamente destituidos. Argumento que no es sostenible, pues de todos es conocido que en el Poder Judicial se han producido a lo largo de este año 2016 un elevado número de plazas vacantes.
3. La Corte IDH ordenó expresamente y como medida principal, la reincorporación de los Jueces y la Magistrada, a cargos similares a los que desempeñaban al momento de los hechos, con la misma remuneración, beneficios sociales y rango equiparable a los que les correspondería a la fecha si hubiesen sido reincorporados en su momento.
4. No compartimos la posición asumida por la Corte Suprema de Justicia por cuanto la misma tiene de conformidad al artículo 313 (12) constitucional amplias facultades para la creación de plazas y salas, según las necesidades del sistema judicial. Adicionalmente, la Corte IDH ha estimado que los Estados deben probar que han realizado todas las gestiones necesarias para lograr la reincorporación laboral y que no existe otro medio alternativo menos lesivo y proporcional en sentido estricto para no cumplir con lo ordenado.
5. En otras palabras, el Estado deviene obligado a demostrar fehacientemente la *imposibilidad justificada* para que no se produzca el reintegro de los compañeros despedidos.
6. Desde la Asociación de Jueces por la Democracia, confiamos que en los días que restan para que expire el plazo establecido por la Corte IDH, el Estado y, particularmente, las autoridades de la Corte Suprema de Justicia, encuentren en el marco del dialogo alternativas congruentes para hacer realidad el cumplimiento integro de esta sentencia.

San Pedro Sula, 04 de noviembre de 2016

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCIACION DE JUECES POR LA DEMOCRACIA.**